

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Fiduoccidente - Fideicomiso Fondo Adaptación	Fiducia Mercantil	Fondo Adaptación	Constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Decreto 2906 de 2011.	Claudia Marcela Granados	Coordinadora de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72858	cgranados@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ACUEDUCTO DE MOCOA	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transfiera EL FIDEICOMITENTE, y/o, por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, administrado por Fiduprevisor S.A. con el que FINDETER suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS No. 9677-PPAL001-609-2022, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	ltflorez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.	El objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN por cuenta del FIDEICOMITENTE, en virtud del Contrato Interadministrativo, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitados.	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	ltflorez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ FINDETER TRANSFORMANDO REGION	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, es constituir un Patrimonio Autónomo Matriz, para que el Fideicomiso celebre los contratos de fiducia que se derivan del Patrimonio Autónomo Matriz y que el Fideicomitente instruya con carlos a los recursos que transferían, por cuenta de FINDETER, las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba contratos y/o convenios interadministrativos u otras entidades	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	ltflorez@fiduoccidente.com.co
FM DE ADMON E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA - FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA	Fiducia Mercantil	ESE HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Recibir los recursos provenientes de LOS CONTRATOS, los cuales corresponden en un porcentaje del 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA Y UN 5,5% A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, (ii) Efectuar con cargo a los recursos que le correspondan a la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA de forma prioritaria, los PAGOS a que haya lugar a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS hasta concurrencia de los recursos fideicomitados, previa instrucción escrita por parte del BENEFICIARIO DE PAGO Y/O, (iii) Realizar las restituciones de aportes en un porcentaje del 5,5% a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, Y EN UN 94,5% a favor de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, una vez efectuadas las reservas que sean necesarias para llevar a cabo los pagos a favor de EL BENEFICIARIO DE PAGOS.	Fabio Vanegas Arcila	Coordinador de Negocios	(1) 2973030 Ext. 72796	fvanegas@fiduoccidente.com.co
Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	Fiducia Pública	Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.	El Contrato de Encargo Fiduciario AGUAS DEL MAGDALENA S.A. tendrá por objeto: 1. Recibir el 100% de los dineros correspondientes a las Rentas objeto del Encargo, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el Contrato. 2. Recibir los demás recursos diferentes a los establecidos en el numeral 2.1 de la cláusula segunda del Contrato y que están definidos como RECURSOS ADMINISTRADOS. 3. Velar porque AGUAS DEL MAGDALENA no destine los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA a fines distintos de los establecidos en el CONVENIO DE COOPERACIÓN, en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA. 4. Realizar los pagos establecidos en el ENCARGO FIDUCIARIO AGUAS DEL MAGDALENA, atendiendo la prelación de pagos establecida en la cláusula quinta del encargo y una vez se cumplan los requisitos que se señalan más adelante.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduoccidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Departamento de Magdalena	Fiducia Pública	Departamento de Magdalena	1. La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN, RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, los OTROS RECURSOS y los recursos que conforman el FONDO MAYORES INGRESOS, RECURSOS EXTRAORDINARIOS de EL CONSTITUYENTE. 2. Servir de garantía a los Acreedores de El Acuerdo en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo, sus modificaciones y en el numeral 7 del artículo 58 de la Ley 550 de 1999. 3. Constituir el Fondo de Contingencia y luego de provisionar los aportes del Fonpet, atender los gastos de funcionamiento con la prelación establecida en la Ley 550 de 1999, provisionar el pago del Servicio a la Deuda constituir el Fondo de Reserva para cancelar las Acreencias del CONSTITUYENTE. 4. Efectuar el Servicio de la Deuda a cargo del CONSTITUYENTE y a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda, de las Entidades Financieras y CISA, en desarrollo de los Empréstitos Nación y el Acuerdo de Reestructuración. 5. Realizar los demás pagos a los Otros Acreedores de conformidad con la prelación establecida en el Acuerdo y de acuerdo con el plan de pagos. 6. Constituir un fondo fuente de pago en los términos y condiciones estipulados en el Otrosí N° 8, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS adquiridas a favor de LOS BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduocidente.com.co
Corvivienda	Encargo Fiduciario	Corvivienda	El contrato tiene por objeto la administración de los recursos que entregue el Constituyente, descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria como vocera y administradora del Encargo Fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la Fiduciaria para efectuar los pagos y/o giros que ordene el Constituyente autorizados por el Interventor según el informe que éste debe entregar en el formato único autorizado por Fonvivienda con la constancia de recibido por FONADE, en los porcentajes y condiciones que más adelante se señalan en el contrato, de conformidad con las normas vigentes descritas anteriormente.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduocidente.com.co
EF Universidad del Pacifico	Encargo Fiduciario	Universidad del Pacifico	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario con los recursos descritos en las definiciones del contrato fiduciario e incluidos en su numeral 5.1. del Capítulo V, para que LA FIDUCIARIA como administradora del encargo fiduciario, adelante las siguientes gestiones: (i) Recaudar y administrar los recursos; (ii) efectuar los desembolsos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta giros nómina, según los rubros establecidos para ello en el presupuesto, con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ, (iii) la realización de pagos ordenados por el constituyente con cargo a los recursos administrados en la subcuenta pagos, diferentes a los desembolsos de nómina establecidos en el presupuesto, correspondientes a la atención de las demás obligaciones que deban ser atendidas por la Universidad para el cumplimiento de sus actividades misionales, los cuales serán realizados con el previo visto bueno del auditor y del inspector in situ y (iv) devolver los recursos excedentes a el constituyente cuando concurra cualquiera de las causales de terminación del contrato fiduciaria.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduocidente.com.co
Encargo Fiduciario Alumbrado Publico Municipio de Bugalagrande	Encargo Fiduciario	Municipio de Bugalagrande	El Contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y pagos, con los bienes destinados para la ejecución del Contrato de Concesión No.001 de 2000 celebrado entre Municipio de Bugalagrande-Valle del Cauca y Unión Temporal Iluminar Bugalagrande, quedando facultada la fiduciaria, como administradora del encargo.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduocidente.com.co
Encargo Fiduciario Municipio de Montería	Encargo Fiduciario	Municipio de Montería	El presente contrato de encargo fiduciario tiene por objeto: A) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos establecidos en los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, FONDO DE RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL. B) Efectuar los pagos por conceptos de gastos de funcionamiento que ordene el fideicomitente. C) Efectuar el pago de servicio de la deuda a cargo de EL FIDEICOMITENTE, y a favor de los bancos con quienes el MUNICIPIO contrajo los siguientes empréstitos EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, el EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018 y el EMPRESTITO SINDICADO AVAL. D) Constituir los FONDOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. E) Constituir los FONDOS RENTAS DE DESTINACION ESPECIFICA. F) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2014. G) Constituir el FONDO EMPRESTITO SINDICADO AVAL, para atender el servicio de la deuda del EMPRESTITO SINDICADO AVAL. H) Constituir el FONDO EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018, para atender el servicio de la deuda de el EMPRESTITO BANCOLOMBIA 2018. I) Restituir al MUNICIPIO los excedentes de los INGRESOS ADMINISTRADOS a la terminación del presente encargo fiduciario	Joaquin Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduocidente.com.co
Encargo Fiduciario Departamento de Córdoba	Encargo Fiduciario	Departamento de Córdoba	El presente contrato tendrá por objeto: a) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el presente contrato.b) Servir de garantía a los ACREEDORES de EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en el mismo y sus modificaciones; c) Constituir los fondos que se señalan en la Cláusula Primera del presente ENCARGO FIDUCIARIO CÓRDOBA d) Realizar los pagos a los ACREEDORES de conformidad con la prelación establecida en EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999. e) Efectuar sin que medie instrucción de EL DEPARTAMENTO y con cargo al FONDO DEUDA NACION, el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor de LA NACIÓN, en desarrollo del ACUERDO REESTRUCTURACION NACION, en el CREDITO CONDONABLE y en las contenidas en el ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999, incluidos capital e intereses durante el plazo, así como el pago de los intereses de mora, gastos de cobranza, honorarios de abogado y cualquier erogación de cualquier naturaleza que con ocasión de la ejecución y/o cumplimiento de los mismos llegue a requerirse. f) Efectuar con cargo al FONDO PAGO BANCO AGRARIO el pago del servicio de la deuda a cargo de EL DEPARTAMENTO y a favor del BANCO AGRARIO, atendiendo las condiciones establecidas en la cláusula 13 del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 y las provisiones para dichos acreedores, establecidas en el escenario financiero del Anexo No.1 del Acuerdo en mención. g) Efectuar los pagos que ordene EL DEPARTAMENTO con cargo a los recursos NO destinados al pago de obligaciones del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DE LEY 550 DE 1999.	Joaquin Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	icanabal@fiduocidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
EF Departamento de Caldas	Encargo Fiduciario	Departamento de Caldas	Tendrá por objeto: a)La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine según los parámetros establecidos en el contrato, normatividad legal vigente y de acuerdo con las indicaciones dadas por el DEPARTAMENTO. b)Constituir el fondo de ingresos corrientes de libra destinación que se señalan en la Cláusula Primera del ENCARGO FIDUCIARIO CALDAS. c)Realizar el pago de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del DEPARTAMENTO con cargo a los recursos propios de libre destinación, no destinados al pago de obligaciones con los BANCOS. d)Servir de fuente de pago de las obligaciones adquiridas por el DEPARTAMENTO, con los BANCOS y las que adquiera con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. e)Cuando se requiera la realización de pagos con cargo a los INGRESOS ADMINISTRADOS en el ENCARGO FIDUCIARIO CALDAS, de obligaciones contraídas por el DEPARTAMENTO en el exterior y/ o con personas naturales y/o jurídicas consideradas por la legislación cambiaria colombiana como no residentes, LA FIDUCIARIA queda facultada para realizar las siguientes actividades de conformidad con las expresas instrucciones que le sean impartidas por EL DEPARTAMENTO, siempre que se requiera y sea aplicable: (i) En caso de que se requiera, realizar pagos en el exterior en moneda legal colombiana y/o en divisas según aplique, para que LA FIDUCIARIA cumpla el cierre de la negociación directamente con el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) indicado por el DEPARTAMENTO, asumiendo LA FIDUCIARIA la obligación de diligenciar y suscribir la declaración de cambio que corresponda al pago ordenado, ÉL DEPARTAMENTO exonera de cualquier tipo de responsabilidad a LA FIDUCIARIA respecto del diferencial cambiario que se pueda generar en la realización de los desembolsos referidos y asume la responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas cambiarias, aduaneras y de cualquier otra índole que le fueren aplicables. (ii) abrir Cuentas de Compensación en el exterior y administrar los recursos que se encuentren en las mismas de acuerdo con las Leyes Aplicables y la regulación cambiaria aplicable; (iii) en los términos establecidos en la regulación cambiaria y demás leyes aplicables, registrar ante el Banco de la Republica bajo el mecanismo de compensación las cuentas bancarias abiertas por LA FIDUCIARIA en desarrollo del ENCARGO FIDUCIARIO CALDAS que tengan ingresos y/o egresos producto de: (a) operaciones derivadas del endeudamiento externo, (b) operaciones sujetas al requisito de canalización por conducto del mercado cambiario, o (c) el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas, de conformidad con la regulación cambiaria colombiana; reportar los saldos de tales cuentas de acuerdo con la legislación vigente y/o cancelar el registro de las mismas en el formulario correspondiente; (iv) en general, cumplir con las normas cambiarias colombianas, incluyendo la obligación de no apertura de cualquier cuenta bancaria.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
EF Municipio de Pereira	Encargo Fiduciario	Municipio de Pereira	La administración de los recursos destinados por EL MUNICIPIO para garantizar el pago de la deuda pública contraída con las Entidades Bancarias: BANCOLOMBIA S.A.; y FINDETER S.A.; por consiguiente, serán administrados por la FIDUCIARIA los recursos del MUNICIPIO que a continuación se señalan: Los INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN Y Los RECURSOS DE CRÉDITO que se obtengan por los CONTRATOS DE EMPRÉSTITO.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
Municipio de Calarcá	Fiducia Mercantil	Municipio de Calarcá	Tiene por objeto la administración de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda, para que La Fiduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma adecuada para la construcción de 52 viviendas de interés social en el sector Villa Italia II Etapa en el Municipio de Calarcá.	Maria Antonia Torres Higuita	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduocidente.com.co
UNE - Fondo de Vivienda	Fiducia Mercantil	Une Epm Telecomunicaciones S.A.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) Aceptar la constitución a favor del FIDEICOMISO de hipotecas sobre las viviendas financiadas con los CRÉDITOS para garantizar el pago de éstos; (ii) Desembolsar los CRÉDITOS aprobados por los COMITÉS DE VIVIENDA, una vez acreditado ante la FIDUCIARIA el cumplimiento de las CONDICIONES DE DESEMBOLSO; ; (iii) Recibir el recaudo de los CRÉDITOS, y los demás recursos que se reciban en ejecución de las garantías adicionales requeridas por los COMITÉS DE VIVIENDA a los deudores de los CRÉDITOS (v.gr. seguros de vida, etc.); (iv) Aceptar la transferencia a título de dación en pago, de los inmuebles hipotecados a favor del FIDEICOMISO como garantía de los CRÉDITOS, previa aprobación del FIDEICOMITENTE; (v) Contratar con la persona que indique el FIDEICOMITENTE, las gestiones de cobro jurídico y prejurídico de los CRÉDITOS en mora; (v) Celebrar con el FIDEICOMITENTE el convenio para la administración de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS, contrato en virtud del cual el FIDEICOMITENTE asuma las funciones relacionadas en el Anexo 3 del contrato de fiducia; (vi) Conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, celebrar los contratos de promesa de compraventa y otorgar las escrituras de compraventa de los inmuebles recibidos en dación en pago de los CRÉDITOS; (vii) A la liquidación del FIDEICOMISO entregar a EL FIDEICOMITENTE los recursos monetarios y demás bienes remanentes en el FIDEICOMISO.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Sistemas Inteligentes en Red	Fiducia Mercantil	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Realizar la administración integral de la tesorería del FIDEICOMITENTE en los términos señalados en el contrato. ii) Efectuar los giros que instruya EL FIDEICOMITENTE, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro del PATRIMONIO AUTONOMO; (iii) Administrar los EXCEDENTES DE LIQUIDEZ de los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE y (iv) Restituir los excedentes a EL FIDEICOMITENTE, a título de devolución de aportes, cuando éste lo instruya o a la terminación del contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Metro Sitva	Fiducia Mercantil	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un patrimonio autónomo de administración, inversión y fuente de pago para el manejo de los recursos del SIT-VA, provenientes del recaudo de la tarifa al usuario, aportes con destino a fondos especiales, entre otros.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Metro - Empréstito	Encargo Fiduciario	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Metro de Medellín	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que EL CONSTITUYENTE entregue a LA FIDUCIARIA en administración descritos en la cláusula 4 del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, administre e invierta en la forma que se señala más adelante, siendo su finalidad principal destinarlos al pago de la deuda adquirida por EL CONSTITUYENTE mediante el CONTRATO DE EMPRÉSTITO, incluidas sus prórrogas, novaciones, ampliaciones y modificaciones todo lo cual hará parte integrante del desarrollo de este contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	Encargo Fiduciario	Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.	El Contrato tiene por objeto la administración de los bienes del ENCARGO FIDUCIARIO que entregue el CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del capítulo V del presente Contrato, para que la FIDUCIARIA, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA, para: (i) Constituir un FONDO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender prioritariamente el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS contenidas en los EMPRÉSTITOS a favor de los BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO y a cargo del CONSTITUYENTE, (ii) Constituir el FONDO EXCEDENTES CONSTITUYENTE conforme los términos que se señalan en el presente Contrato de Fiducia y, (iii) Restituir los excedentes al CONSTITUYENTE una vez se realicen prioritariamente los pagos del servicio de la deuda y las reservas del FONDO DE RESERVA Y GARANTÍA DE LA DEUDA, anteriormente mencionadas, conforme los términos del Contrato de Encargo Fiduciario.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Hospital General de Medellín	Fiducia Mercantil	Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutierrez ESE	El objeto del presente Contrato consiste en la constitución de un Patrimonio Autónomo conformado por los Bienes que transfiera el Fideicomitente, y que se encuentran descritos en la Cláusula V del presente Contrato, para que la Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo adelante las siguientes actividades: 4.1.1. Reciba los Recursos que transfiera el Fideicomitente a título de fiducia mercantil. 4.1.2. Mientras los Recursos son destinados a la realización de los Giros en favor del Fideicomitente y demás Beneficiarios del Fideicomiso, los administrará e invertirá exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato de Fiducia, en la forma señalada en la Sección 8.1.2 del presente Contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Municipio de Soledad	Encargo Fiduciario	Municipio de Soledad	El contrato tiene por objeto que La Fiduciaria reciba los Ingresos Administrados del Constituyente a través de la gestión desarrollada en ejecución del Contrato de Gestión Tributaria, con el fin de que La Fiduciaria los administre, invierta y destine de la siguiente manera: (i) Conformar los fondos necesarios para el pago de las obligaciones adquiridas por El Constituyente en virtud de el Contrato de Concesión Para la Gestión Tributaria y de el Contrato de Concesión de Amoblamiento Urbano, (ii) Realizar los pagos y/o transferencias ordenados por El Constituyente, conforme a las instrucciones que sobre el particular imparta por escrito el mismo en los términos establecidos en el contrato; todo con el fin que La Fiduciaria apoye integralmente al Constituyente en las labores de administración, recaudo, pago de gastos de funcionamiento, y en general, a todos aquellos conceptos autorizados en el Acuerdo 023 de Diciembre cuatro (4) de 2002 y demás normas concordantes vigentes. En todo caso, El Constituyente será el que determine la cuantía y formas de pago a través de instrucciones a La Fiduciaria.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente provenientes de las RENTAS PIGNORADAS y/o dadas en fuente de pago equivalentes al ciento veinte por ciento (120%) del servicio de la deuda mensual, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Área Metropolitana de Barranquilla	Encargo Fiduciario	Área Metropolitana de Barranquilla	El contrato tiene por objeto contratar los servicios de la Fiduciaria para la constitución del Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Pagos a favor del Banco Beneficiario como garantía del pago del servicio de la deuda que demande el Contrato de Empréstito y las demás operaciones financieras que instruya el Área Metropolitana, con cargo a los recursos provenientes del Acuerdo de Transacción firmado por el Área Metropolitana de Barranquilla con Metrotel ESP S.A.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
E.F. Departamento del Atlántico	Encargo Fiduciario	Departamento del Atlántico	El contrato tiene por objeto la administración de los bienes del Encargo Fiduciario que entregue el Constituyente descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que la Fiduciaria, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Mired Barranquilla IPS SAS	Fiducia Mercantil	Mired Barranquilla IPS S.A;	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA, para: (i) efectuar los giros y las restituciones de aportes que instruya EL FIDEICOMITENTE hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos y de acuerdo con la prelación de pagos establecida más adelante, y (ii) restituir los recursos excedentes existentes a EL FIDEICOMITENTE, a la liquidación del FIDEICOMISO, a título de devolución de aportes.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Municipio de Santo Tomas - Sobretasa a la Gasolina	Encargo Fiduciario	Municipio de Santo tomas - Sobretasa a la Gasolina	El contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario de administración y fuente de pago con los Ingresos Administrados que entregue el Municipio, para que la Fiduciaria como administradora del encargo fiduciario, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el contrato, quedando facultada la Fiduciaria para: (i) Constituir los Fondos Fuente de Pago y Excedentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato, con el fin de atender y garantizar el pago de las Obligaciones Garantizadas adquiridas por el Municipio a favor del Beneficiario de la Fuente de Pago y (ii) entregar los excedentes al Municipio, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca	Encargo Fiduciario	Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca – CVC	Constitución de un Encargo Fiduciario para la administración de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los que han ingresado a la actual sociedad fiduciaria que administra los recursos en virtud del pago de cuotas partes, de conformidad con lo establecido en el decreto. 1891 de septiembre 22 de 2015 y realice los pagos de las cuotas partes pensionales pasivas a cargo de la CVC.	Darwin Brito Valencia	Director Regional Cali	(2) 4851200 Ext. 73438	dbrito@fiduocidente.com.co
Universidad de Cartagena	Encargo Fiduciario	Universidad de Cartagena	Constitución de un Encargo Fiduciario con los bienes que ingresen por cuenta de los CONSTITUYENTES al ENCARGO FIDUCIARIO, derivados del recaudo de los recursos por concepto de matrícula que pagara(n) el(los) ESTUDIANTE(S) que se inscriba(n) a la MAESTRIA EN RECURSOS DIGITALES de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE MANDATO; bienes descritos en el numeral 5.1 del capítulo V siguiente, para que la FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada la FIDUCIARIA para (i) Realizar durante la ejecución del presente Contrato, la entrega de los recursos que instruyan los CONSTITUYENTES a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES de acuerdo con los porcentajes y términos definidos en el presente Contrato; (ii) Realizar de forma mensual la entrega de los rendimientos que produzcan los RECURSOS al CONSTITUYENTE UNIVERSIDAD DE CARTAGENA; y (iii) Devolver a la finalización del presente Contrato los recursos remanentes disponibles en el ENCARGO FIDUCIARIO a los CONSTITUYENTES a prorrata de su participación y conforme los términos establecidos en el presente Contrato.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduocidente.com.co
Somos Grupo EPM	Fiducia Mercantil	Empresas Públicas de Medellín / Central Hidroeléctrica de Caldas / Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P/ Electrificadora de Santander S.A. E.S.P	Constitución de un patrimonio autónomo con la creación de subcuentas independientes para cada uno de LOS FIDEICOMITENTES con los bienes que transfieran LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Suscribir como vocera y administradora del FIDEICOMISO la CONTRATACION DERIVADA con LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, que le instruya EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, para el desarrollo de EL PROGRAMA; (ii) constituir un fondo fuente de pago para cada subcuenta, totalmente independientes entre sí, en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas a favor de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO; (iii) realizar los pagos que instruya LOS FIDEICOMITENTES para el desarrollo de EL PROGRAMA, siempre y cuando exista el dinero disponible para ello dentro de cada una de las subcuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO, una vez se hayan efectuado las reservas a favor de EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO y (iv) restituir los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES, en su calidad de BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO a título de devolución de aportes, al momento de la terminación del presente contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduocidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Caribesol de la Costa S.A.S E.S.P	Fiducia Mercantil	CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transferirá(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) efectuar los DESEMBOLSOS Y RESTITUCIONES que instruya EL FIDEICOMITENTE, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, 3) Restituya los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
Universidad de Caldas	Fiducia Mercantil	Universidad de Caldas	El contrato tiene por objeto la constitución y administración del patrimonio autónomo del fondo de la Universidad de Caldas, destinado al pago del PASIVO PENSIONAL	María Antonia Torres Higueta	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co
EDUS	Encargo Fiduciario	Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbana de Santa Marta - EDUS	Constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para: 1. Recibir los Recursos que deberán ser girados directamente por la Alcaldía Distrital a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto la EDUS le impartirá a la Alcaldía Distrital para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para tal fin. 2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Recursos del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.1.1 de este Contrato. 3. Constituya con los Recursos uno o varios Fondos Fuente de Pago, en los términos y condiciones estipulados más adelante, con el fin de atender el pago del servicio de la deuda de cada una de las Operaciones de Crédito Público a favor del(os) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en el Encargo Fiduciario conforme la instrucción que reciba del Designado para Impartir Instrucciones. 4. Realice con cargo a los Recursos disponibles en cada Fondo Fuente de Pago, los Pagos y/o Giros requeridos para atender el servicio de la deuda de las Operaciones de Crédito Público a favor del(os) Beneficiario(s) de la Fuente de Pago que fueren registrados en el Encargo Fiduciario, conforme las reglas establecidas en la Sección 8.2.2.1 de este Contrato. 5. Constituya un Fondo General, al cual ingresarán los Recursos distintos de aquellos que deben destinarse al(os) Fondo(s) Fuente de Pago y que estarán afectos al pago de los gastos descritos en la Sección 8.2.2.2 de este Contrato. 6. Realizar los demás Pagos y/o Giros en favor del CONSTITUYENTE o de los demás Beneficiarios que este defina, en virtud de las instrucciones que para el efecto serán impartidas por el Designado para Impartir Instrucciones, siempre que se hubieren garantizado previamente las reservas necesarias en el(os) Fondo(s) Fuente de Pago para atender el servicio de la deuda de las Operaciones de Crédito Público registradas en el Encargo Fiduciario. 7. Restituir a la finalización del presente Contrato, los Recursos Excedentes y sus rendimientos que se encuentren disponibles en el Fondo General del Encargo Fiduciario a favor del CONSTITUYENTE y/o los Beneficiarios que este defina, cuando a ello hubiere lugar, una vez	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	[5] 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la constitución de un Patrimonio Autónomo Derivado del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ FINDETER TRANSFORMANDO REGIONES No. 3-1-9035 con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o el FONDO en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y por cuenta del FIDEICOMITENTE, para que como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO que aquí se constituye, administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del presente FIDEICOMISO y que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	ltflorez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD CAPS - BUENAVENTURA	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la constitución de un Patrimonio Autónomo Derivado del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ FINDETER TRANSFORMANDO REGIONES No. 3-1-9035 con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o el MINISTERIO en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y por cuenta del FIDEICOMITENTE, para que como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO que aquí se constituye, administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del presente FIDEICOMISO y que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	ltflorez@fiduoccidente.com.co
ENERGITAR SAS ESP	Encargo Fiduciario	ENERGITAR SAS ESP	ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE ENERGITAR S.A.S. E.S.P. Y ALUMBRADO TARAZA S.A.S.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS POTENCIA	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la constitución de un Patrimonio Autónomo Derivado del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ FINDETER TRANSFORMANDO REGIONES No. 3-1-9035 con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o el FONDO en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y por cuenta del BENEFICIARIO, para que como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO que aquí se constituye, administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del presente FIDEICOMISO y que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	ltflorez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS IA ZIPAQUIRA	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	- El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la constitución de un Patrimonio Autónomo Derivado del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ FINDETER TRANSFORMANDO REGIONES No. 3-1-9035 con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o el FONDO en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y por cuenta del BENEFICIARIO, para que como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO que aquí se constituye, administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del presente FIDEICOMISO y que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	ltflorez@fiduoccidente.com.co
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA	Encargo Fiduciario	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	"EL PRESENTE CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO TENDRÁ POR OBJETO: 2.1. RECIBIR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LOS DINEROS CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PIGNORADOS CON EL FIN QUE LA FIDUCIARIA LOS ADMINISTRE, Y DESTINE A LOS PAGOS EN LAS CONDICIONES Y EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO. 2.2. SERVIR DE FUENTE DE PAGO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO EN LAS CONDICIONES ALLÍ PREVISTAS. 2.3. EFECTUAR, SIN QUE MEDIE INSTRUCCIÓN DE EL FIDEICOMITENTE, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A CARGO DE EL FIDEICOMITENTE CON EL PRESTAMISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459,00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Encargo Fiduciario	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Recaudar y administrar por parte de LA FIDUCIARIA las rentas pignoradas comprometidas para el pago de los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia y que exijan garantía de pago a través de un vehículo fiduciario, así como la constitución y administración de los fondos de reserva para el pago del correspondiente servicio de la deuda. CLÁUSULA SEGUNDA 7 ALCANCE: LA FIDUCIARIA servirá como garantía y fuente de pago de las obligaciones a cargo de EL DEPARTAMENTO en virtud del ACUERDO DE PAGO NACIÓN, los CONTRATOS DE EMPRÉSTITO EXTERNO I, II y III, los CONTRATOS DE CONTRAGARANTÍA I y II para lo que recaudará y administrará las rentas pignoradas y constituirá los respectivos fondos de provisionamiento que servirán para el pago de dichas obligaciones cuyos beneficiarios son LA NACIÓN, BID, BIRF y AFD	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sr Ramirez@fiduocidente.com.co
INDEPORTES	Encargo Fiduciario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES	El contrato tiene por objeto la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS que el Departamento del Atlántico consigne en la(s) cuenta(s) abierta(s) a nombre del ENCARGO FIDUCIARIO por cuenta de EL CONSTITUYENTE descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del ENCARGO FIDUCIARIO adelante las siguientes gestiones: 1) Invierta los recursos dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; 2) Constituya un Fondo Fuente de Pago y Reserva en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS GARANTIZADAS, adquiridas a favor del BENEFICIARIO DE LA FUENTE DE PAGO; 3) Realice el PAGO A FAVOR DE LA CALIFICADORA, de conformidad con el procedimiento que se establece para tales fines en el Capítulo VIII del presente contrato. 4) Restituya los excedentes a EL CONSTITUYENTE, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados."	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459,00	dgonzalez@fiduocidente.com.co
XM CTOS LP SUBASTA CLPE 02-2019	Fiducia Mercantil	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Recaudar los recursos dinerarios aportados por LOS COMERCIALIZADORES/COMPRADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor de LOS FIDEICOMITENTES GENERADORES/VENDEDORES. 2) Invertir los recursos dinerarios en la forma que se señala en el numeral 2 del NUMERAL 8.1 FUNCIONAMIENTO; 2)3) Descotar de los montos recaudados a favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES el presente contrato; valor correspondiente a los costos y la remuneración por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantías y Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 3)4) Restituir a los FIDEICOMITENTES GENERADORES/VENDEDORES o al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMISO cuando el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR lo solicite a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.. 4)5) Restituir los excedentes a EL(LOS) FIDEICOMITENTE(S), a título de devolución de aportes, a la terminación del contrato y cómo lo instruya el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sr Ramirez@fiduocidente.com.co
PAGARES ISA INTERCOLOMBIA SA ESP	Encargo Fiduciario	ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
PAGARES ISA SA ESP	Encargo Fiduciario	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
PAGARES TRANSELCA SA ESP	Encargo Fiduciario	TRANSELCA S.A. E.S.P,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. – RES. CREG 031 DE 2021	Encargo Fiduciario	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
PAGARES ESSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESSA E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
PAGARES CENS SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (CENS S.A. E.S.P.)	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES GENSA SA ESP	Encargo Fiduciario	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES SIGLO XXI EICE ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EDEQ SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS – EDEQ S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMGESA SA ESP	Encargo Fiduciario	EMGESA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA- EMSERPUCAR SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA - EMSERPUCAR SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL META- EMSA SA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - CEDENAR SA ESP	Encargo Fiduciario	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - EPM ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES ESANT SA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. – ESANT S.A. E.S.P.,	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO - PAGARES XM No. 149/2022	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y IAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
Encargo Fiduciario No. 4-2-1901 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE HACIENDA.	Encargo Fiduciario	Gobernación De Cundinamarca	La constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los bienes que entrega EL DEPARTAMENTO, descritos en el contrato, para que LA FIDUCIARIA como administradora del Encargo Fiduciario los maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala en el citado contrato, quedado facultada LA FIDUCIARIA para: Finalidad: (i) Constituir los FONDOS FUENTE DE PAGO, RESERVA Y EXCEDENTES en los términos y condiciones estipulados posteriormente, con el fin de atender y garantizar el pago de LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas por EL DEPARTAMENTO a favor de LOS BENEFICIARIOS FUENTE DE PAGO y, (ii) entregar con cargo a los recursos existentes en LOS FONDOS los excedentes a EL DEPARTAMENTO, a título de devolución de aportes, una vez se realicen los pagos anteriormente mencionados.	Diana Patricia Benavides Jimenez	Coordinadora de Negocios	(601) 2973030 Ext. 72808	dbenavides@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 3-1-7702 PAGARES GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A ESP.	Encargo Fiduciario	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP GEB S.A. ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y IAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
FIDUOCCIDENTE FID 317723 DEPTO RISARALDA - HOSPITAL	Encargo Fiduciario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y PAGOS DE LOS CONTRATOS Y/O OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD 7CAROLINA LARRARTE - NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Maria Antonia Torres Higuila	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
ENEL X COLOMBIA S.A.S. E.S.P	Encargo Fiduciario	ENEL X COLOMBIA SAS ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y IAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello. Parágrafo. Los pagarés serán emitidos siguiendo el modelo que se anexa para tal efecto en este contrato.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS COLOMBIA AVANZA	Fiducia Mercantil	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER	El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es la constitución de un Patrimonio Autónomo Derivado del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ FINDETER TRANSFORMANDO REGIONES No. 3-1-9035 con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE , o el INVÍAS en virtud del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y por cuenta del BENEFICIARIO , para que como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO que aquí se constituye, administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del presente FIDEICOMISO y que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO	Lady Tatiana Florez Diaz	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	lflorez@fiduoccidente.com.co
Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA “MI CASA YA”, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transferían al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS, denominado “Mi Casa Ya”, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE, y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherrera@fiduoccidente.com.co
GEB RIO CORDOBA UPME 10-2019	Fiducia Mercantil	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	El objeto del presente Contrato es la conformación de un patrimonio autónomo con los Bienes Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos y condiciones adelante establecidos, con el fin de contratar la interventoría del Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud del Contrato de Interventoría	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
SOMOS RIONEGRO S.A.S.	Encargo Fiduciario	SOMOS RIONEGRO S.A.S.	Encargo fiduciario público para el manejo y administración de los recursos provenientes del recaudo tarifario por medios tecnológicos (RTMT) centralizado y de control de flota del Sistema Integrado de Transporte Inteligente del Municipio de Rionegro ? SITIRIO	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué (SETP) S.A.S	FIDUCIA EN GARANTÍA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ (SETP) S.A.S	1. OBJETO: Contratar el encargo fiduciario para el recaudo, administración, inversión y pagos de los recursos del CONVENIO DE COFINANCIACIÓN, así como los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizados con los mencionados aportes, para la financiación de los componentes de elegibles del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Ibagué.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
PAGARES - EMCA ESP	Encargo Fiduciario	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P. EMCA ESP	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y IAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FONDO EMPRENDER	Encargo Fiduciario	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Administrar recursos para la inversión y pago del capital semilla Línea Crear asignados a los planes de negocio del Fondo Empezar por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, a través de un encargo fiduciario, en el marco de la operación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDistrital en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. COI.PCCNTR.3451677 DE 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas — UDistrital.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduoccidente.com.co
Fideicomiso - Sistema de Información del Susidio Familiar de Vivienda	Fiducia Mercantil	Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVENDA	Constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transferían al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherrera@fiduoccidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduocidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
FID 422127 METRO LA 80	Encargo Fiduciario	METRO DE MEDELLÍN	El objeto del presente contrato es la constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO a través del cual la FIDUCIARIA reciba los BIENES OBJETO DEL ENCARGO para la administración, inversión y fuente de pago de los recursos destinados a la ejecución del PROYECTO, con las siguientes finalidades (i) los administre e invierta de acuerdo con las instrucciones impartidas por el COMITÉ FIDUCIARIO y la normativa aplicable; (ii) realice los PAGOS a los DESTINATARIOS DE GIRO de acuerdo con las instrucciones que imparta el ORDENADOR DE GIROS de acuerdo con los lineamientos dados por el COMITÉ FIDUCIARIO.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
FID 318130 XM- AES	Fiducia Mercantil	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P.	OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transferirá(n) los FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que la FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Recaudar los recursos dinerarios aportados por los COMPRADORES, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor del FIDEICOMITENTE VENDEDOR. 2) Invertir los recursos dinerarios en la forma que se señala en el Numeral 2 del Numeral 8.1 FUNCIONAMIENTO. 3) Descotar de los montos recaudados a favor del FIDEICOMITENTE VENDEDOR el valor correspondiente a los ?costos y la remuneración? por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantías y Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 4) Restituir al FIDEICOMITENTE VENDEDOR o al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMISO cuando el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR lo solicite a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES. 5) Realizar los pagos que sean instruidos por el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 6) Restituir los excedentes a los FIDEICOMITENTES, a título de devolución de aportes, a la terminación del contrato y cómo lo instruya el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
Electrificadora del Meta - Fazni GGC 417-2015	Encargo Fiduciario	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.	Constitución de un ENCARGO FIDUCIARIO con los RECURSOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO FIDUCIARIO, los reciba, maneje, custodie y administre, invirtiendo los recursos dinerarios quedando facultada LA FIDUCIARIA para: (i) Efectuar los GIROS ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS del ENCARGO FIDUCIARIO previa aprobación del INTERVENTOR o SUPERVISOR, según corresponda; (ii) Realizar al CONSTITUYENTE los GIROS que sean ordenados por EL MINISTERIO por concepto de remuneración de la prestación de administración, previa aprobación escrita de LOS SUPERVISORES, y (iii) Devolver los recursos excedentes a EL MINISTERIO, una vez realizados los GIROS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos en el contrato.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
FID 318140 XM - SUBASTA 2021	Fiducia Mercantil	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. - EPM / EMGESA SA ESP / XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADO S.A. E.S.P. / EMPRESA URRAS SA ESP /	"4.1. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transferirá(n) LOS FIDEICOMITENTES descritos en el numeral 5.1. del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo adelante las siguientes gestiones: 1) Recaudar los recursos en dinero aportados por LOS COMPRADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, producto de los CONTRATOS DE LARGO PLAZO en favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES. 2) Invertir los recursos en dinero en la forma que se señala en el NUMERAL 2 del NUMERAL 8.1 FUNCIONAMIENTO. 3) Descotar de los montos recaudados a favor de LOS FIDEICOMITENTES VENDEDORES el valor correspondiente a los ?costos y la remuneración? por la prestación del servicio de Administración Centralizada de Garantías y Contratos Largo Plazo, transfiriendo dichos recursos a la cuenta del fideicomiso que le corresponde al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 4) Restituir a los FIDEICOMITENTES VENDEDORES o al FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR a título de devolución de aportes los recursos que fueron aportados al FIDEICOMISO cuando el FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR lo solicite a través del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES. 5) Realizar los pagos que sean instruidos por EL FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR. 6) Restituir los excedentes a LOS FIDEICOMITENTES a la terminación del contrato conforme a la instrucción del FIDEICOMITENTE ADMINISTRADOR	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
PAGARES XM No. 226/2023	Encargo Fiduciario	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	En virtud del presente encargo fiduciario, EL FIDEICOMITENTE instruye y faculta de forma irrevocable a la FIDUCIARIA, para que por su cuenta y en su nombre otorgue pagarés a favor de las personas que XM certifique como acreedores del FIDEICOMITENTE, por las sumas correspondientes a sus obligaciones liquidadas y facturadas por XM en su calidad de ASIC y LAC. Cada certificación se referirá al monto de capital y la fecha de vencimiento de la obligación. Por tal virtud, LA FIDUCIARIA tendrá como bienes del contrato los pagarés creados como consecuencia del cumplimiento del encargo, que deberá conservar y custodiar mientras no sean entregados a los acreedores beneficiarios, si hay lugar a ello.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
SIVA - FONDO DE ESTABILIZACION TARIFARIA	Encargo Fiduciario	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS	Administrar los recursos del fondo de estabilización tarifaria para la operación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Valledupar.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459,00	dgonzalez@fiduocidente.com.co
Fiduocidente - Fideicomiso Fondo Adaptación	Fiducia Mercantil	Fondo Adaptación	Constituir un Patrimonio Autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Decreto 2906 de 2011.	Claudia Marcela Granados	Coordinadora de Negocios	601 7426861 Ext. 72858	cgranados@fiduocidente.com.co
FIDUOCIDENTE FID 6-3-0021 PA EPM BONOS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para la inversión y administración exclusiva de los recursos que serán destinados al pago de las obligaciones de bonos pensionales, cuotas partes de bonos y las indemnizaciones sustitutivas derivadas de los riesgos que regula el Sistema General de Pensiones, que le correspondan a EPM y las derivadas de la conmutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO SETP VALLEDUPAR	Fiducia Mercantil	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS	Administración del sistema de recaudo centralizado, correspondiente a los dineros en efectivo que se perciben por concepto de la tarifa al usuario del sistema de transporte de Valledupar	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459,00	dgonzalez@fiduocidente.com.co
FID - ISA ENERGIA	Fiducia Mercantil	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	El contrato tendrá por objeto la constitución de un contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, CONTRATACIÓN Y PAGOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora los reciba, maneje, custodie y administre los recursos, quedando facultada para: (i) Contratar a los proveedores seleccionados por ISA para el desarrollo de los proyectos (ii) Efectuar los pagos, ordenados por ISA con cargo a los recursos del PA, (iii) Recibir y contabilizar los activos adquiridos para los proyectos (iv) Recibir los aportes y/o recaudos y; (v) Devolver los recursos excedentes al Fideicomitente, una vez realizados los PAGOS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellin	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduoccidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
FID - ISA CONECTIVIDAD	Fiducia Mercantil	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	El contrato tendrá por objeto la constitución de un contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION, CONTRATACIÓN Y PAGOS, para que LA FIDUCIARIA como administradora los reciba, maneje, custodie y administre los recursos, quedando facultada para: (i) Contratar a los proveedores seleccionados por ISA para el desarrollo de los proyectos (ii) Efectuar los pagos, ordenados por ISA con cargo a los recursos del PA, iii) Recibir y contabilizar los activos adquiridos para los proyectos (iv) Recibir los aportes y/o recaudos y; (v) Devolver los recursos excedentes al Fideicomitente, una vez realizados los PAGOS anteriormente mencionados, todo lo anterior teniendo en cuenta la destinación y los límites establecidos.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE MONTERIA	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE MONTERÍA	CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CORDOBA	Joaquín Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(4)7898808	jcanabal@fiduoccidente.com.co
EF AMABLE	Encargo Fiduciario	AMABLE E.I.C.E.	ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE ARMENIA, CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN Y DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO GARANTIZADOS CON LOS MENCIONADOS APORTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA.	María Antonia Torres Higuila	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 Ext. 73060 - 73061	mtorresh@fiduoccidente.com.co>
HUJMB 2024	Encargo Fiduciario	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para: 1. Recibir los Recursos que serán girados por el Departamento a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, por concepto de la la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto este le imparta al Departamento para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para el efecto. 2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Bienes del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.3 de la Cláusula VIII de este Contrato. 3. Realizar los Pagos y/o Giros en favor del CONSTITUYENTE o de los Beneficiarios de Pago, en virtud de las instrucciones que para el efecto serán impartidas de tiempo en tiempo por el Designado para impartir Instrucciones. 4. Restituir a la finalización del presente Contrato, los Recursos Excedentes y sus rendimientos, que se encuentren disponibles en el Encargo Fiduciario a favor del CONSTITUYENTE y los Beneficiarios de este Contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Liquidar el presente Contrato al vencimiento de su término de duración, o una vez cumplido el deber de rendición de cuentas de la FIDUCIARIA y ejecutados los Pagos y/o Giros instruidos por el Designado para impartir Instrucciones, que fueren necesarios para el cumplimiento del presente Contrato	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE PONEDERA	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 1374 DE 2023 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE PONEDERA Y LA GOBERNACION DEL ATLANTICO.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459,00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
HUJMB 2025	Encargo Fiduciario	HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un encargo fiduciario irrevocable de administración en virtud del cual el CONSTITUYENTE le encomendará a la FIDUCIARIA, como administradora del mismo, la ejecución de todas las actividades necesarias para: 1. Recibir los Recursos que serán girados por el Departamento a la FIDUCIARIA, en nombre y por cuenta del CONSTITUYENTE, por concepto de la la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, en virtud de la instrucción irrevocable que para el efecto este le imparta al Departamento para que en adelante deposite tales Recursos en la Cuenta Recaudadora que la FIDUCIARIA le informe para tal fin. 2. Administrar y realizar inversiones temporales de los Recursos del Encargo Fiduciario y de sus rendimientos, de conformidad con lo señalado en la Sección 8.3 de la Cláusula VIII de este Contrato. 3. Realizar los Desembolsos en favor del CONSTITUYENTE o de los Destinatarios de Desembolsos, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto serán impartidas por el Designado para impartir Instrucciones. 4. Restituir a la terminación y liquidación del presente Contrato los Recursos excedentes y sus rendimientos que se encuentren disponibles en el Encargo Fiduciario a favor del CONSTITUYENTE y los demás Beneficiarios del Contrato, cuando a ello hubiere lugar.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	(5) 4351907 Ext 73091	lsalcedo@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	Negocio Público	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	El contrato tendrá por objeto: a) La recepción de los dineros provenientes de los INGRESOS ADMINISTRADOS, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre e invierta y destine según los parámetros establecidos en el presente contrato. b) Servir de garantía a los ACREEDORES del ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS LEY 550 DE 1999 en las condiciones y en el orden de prelación previstos en dicho acuerdo y en sus modificaciones. c) Constituir los fondos que se señalan en la Cláusula Primera del presente CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. d) Realizar los pagos a los ACREEDORES de conformidad con la prelación establecida en el ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS LEY 550 DE 1999.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	6054351907	lsalcedo@fiduoccidente.com.co
2012 SIVA	Encargo Fiduciario	SIVA S.A.S.	El contrato tiene por objeto constituir un encargo fiduciario para la administración, inversión y pagos de los recursos del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de Valledupar – SETPC., con aportes de cofinanciación de la Nación, el Departamento del Cesar y del Municipio de Valledupar, así como de los recursos provenientes de desembolsos por operaciones de crédito público garantizado con los mencionados aportes, para la financiación de los componentes del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Valledupar. El desarrollo del contrato se ajustará a lo dispuesto por el manual financiero y el convenio de cofinanciación suscrito por la Nación representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento del Cesar, el Municipio de Valledupar y la Empresa Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS y por lo consignado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 001 de 2012, sus anexos, adendas, el estudio previo, los demás documentos soportes que hacen parte del proceso licitatorio y a las estipulaciones de la propuesta y oferta presentada por LA FIDUCIARIA CONTRATISTA.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459,00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE CERETE	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE CERETE	La administración y pago de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1072 de 2021, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Cereté - Córdoba y Aquilalia Latinoamérica S.A. E.S.P.	Diana Yaritza Gonzalez	Director Regional Barranquilla	3006650459,00	dgonzalez@fiduoccidente.com.co
PROY. RCA	Negocio Público	Une, ETB, Internexa	El presente contrato de fiducia mercantil tiene como objeto la conformación de un Patrimonio Autónomo para: (i) Realizar la gestión de A	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
PROY. RCA RAMAL NOROC.	Negocio Público	Une, ETB	El presente contrato de fiducia mercantil tiene como objeto la conformación de un Patrimonio Autónomo para: (i) Realizar la gestión de A	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co
NUOVA ALIANZA	Negocio Público	UNE, ETB, Colombia Telecomunicaciones, Centurylink, Comcel, Columbus Networks, Internexa.	La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora de éste: (i) reciba, administre, ma	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduoccidente.com.co

Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Encargado del Negocio en Fiduocidente			
				Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
ISA UPME PRIMAVERA	Negocio Público	ISA	OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, adelante las siguientes gestiones: 1) Reciba los RECURSOS objeto del fideicomiso en la forma establecida en el Capítulo V de este contrato; 2) Administre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato; 3) Efectúe los DESEMBOLSOS que instruya EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo VIII de este contrato, hasta concurrencia de los recursos fideicomitados; 4) Reciba LOS ACTIVOS y proceda a su registro en los estados financieros del FIDEICOMISO, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos por EL FIDEICOMITENTE para ello. 5) Entregue a título de comodato precario la custodia y tenencia de LOS ACTIVOS al ALIADO ESTRATÉGICO o a quien EL FIDEICOMITENTE designe para tal efecto, de conformidad con las expresas instrucciones por este impartidas. 6) Suscriba en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO los CONTRATOS DERIVADOS con quienes hayan sido seleccionados por EL FIDEICOMITENTE para el desarrollo del PROYECTO; 7) Restituya los excedentes a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), una vez se realicen los DESEMBOLSOS anteriormente mencionados.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
ISA UPME SOGAMOSO	Negocio Público	ISA	OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, adelante las siguientes gestiones: 1) Reciba los RECURSOS objeto del fideicomiso en la forma establecida en el Capítulo V de este contrato; 2) Administre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato; 3) Efectúe los DESEMBOLSOS que instruya EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo VIII de este contrato, hasta concurrencia de los recursos fideicomitados; 4) Reciba LOS ACTIVOS y proceda a su registro en los estados financieros del FIDEICOMISO, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos por EL FIDEICOMITENTE para ello. 5) Entregue a título de comodato precario la custodia y tenencia de LOS ACTIVOS al ALIADO ESTRATÉGICO o a quien EL FIDEICOMITENTE designe para tal efecto, de conformidad con las expresas instrucciones por este impartidas. 6) Suscriba en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO los CONTRATOS DERIVADOS con quienes hayan sido seleccionados por EL FIDEICOMITENTE para el desarrollo del PROYECTO; 7) Restituya los excedentes a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), una vez se realicen los DESEMBOLSOS anteriormente mencionados.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
FIDUOCIDENTE FID 6-3-0022 PA EPM MESADAS PENSIONALES	Fiducia Mercantil	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	: El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo para la inversión y administración exclusiva de los recursos que serán destinados al pago directo por parte de EPM, de mesadas pensionales y cuotas partes jubilatatorias, que le correspondan a EPM y las derivadas de la conmutación pensional de EADE, pasivo asumido por EPM.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO FPPB	Fiducia Mercantil	FONCEP	Contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEBEGOTÁ D.C. FPPB, destinados al pago del pasivo pensional, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS	Fiducia Mercantil	FONCEP	Contratar la administración de los recursos del Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTIAS, destinados al pago del pasivo laboral de cesantías correspondiente a los servidores de las entidades afiliadas a FONCEP, y de las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Fiducia Mercantil	Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Contratar una administración del Patrimonio Autónomo a través de la cual, se administran los recursos que conforman el portafolio que Acuavalle S.A. E.S.P. utiliza para el pago de las obligaciones pensionales generadas por las pensiones de jubilación y sus cuotas partes.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	Fiducia Mercantil	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Administrar un Patrimonio Autónomo constituido con los recursos destinados por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de servicios de Santiago de Cali, para la conformación del capital necesario destinado a garantizar el pago de cuotas partes jubilatatorias, cupones de bono, bonos pensionales y sus cuotas partes de los servidores y ex servidores de la administración central conforme a los dispuesto a la constitución política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 549 de 1999, el Decreto Ley 1299 de 1994, Decreto 810 de 1998 y demás normas concordantes.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
MUNICIPIO DE CANDELARIA	Negocio Público	MUNICIPIO DE CANDELARIA	El contrato tendrá por objeto: constitución de un esquema fiduciario para la administración y pagos de los recursos provenientes del convenio interadministrativo de uso de recursos no. 1319 de 2023, suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el municipio de candelaria Atlántico.	Lizardo Antonio Salcedo Gutierrez	Coordinador Regional Santa Marta	6054351907,00	lsalcedo@fiduocidente.com.co
EF 319081 UTS EMPRENDER 2023	Encargo Fiduciario	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. En virtud del presente contrato, LA FIDUCIARIA se obliga a llevar a cabo la ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PAGO DEL CAPITAL SEMILLA LÍNEA CREAR Y FORTALECIMIENTO ASIGNADOS A INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL FONDO EMPRENDER POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA, MEDIANTE ENCARGO FIDUCIARIO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CO.1.PCCNTR.5348494 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
EF 319078 SETP TRANSFEDERAL NEIVA	Encargo Fiduciario	SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	ENCARGO FIDUCIARIO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVINIENTES DE APORTES DE COFINANCIACIÓN (RECURSOS NACIÓN Y MUNICIPIO DE NEIVA), DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEMÁS ASIGNADOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES Y GASTOS REQUERIDOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	Nelson Gómez Gómez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72527	ngomez@fiduocidente.com.co
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL	Fiducia Mercantil	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Administrar un patrimonio autónomo constituido con los recursos destinados por el distrito especial, deportivo, cultural, turístico empresarial y de servicios de santiago de cali, para la conformación del capital necesario destinado a garantizar el pago de cuotas partes jubilatatorias, cupones de bono, bonos pensionales y las cuotas partes de los servidores y ex -servidores de la administración central, conforme a los dispuesto en la constitución política de Colombia, la ley 100 de 1993, la ley 549 de 1999, el decreto ley 1299 de 1994, decreto 810 de 1998 y demás normas concordantes.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	Fiducia Mercantil	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP	Administración de los mecanismos de normalización pensional autorizados a EMCALI para la conmutación pensional parcial y pago de las obligaciones pensionales incluidas en el cálculo actuarial, a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL, así como las que surjan de las contingencias judiciales no incluidas en el cálculo actuarial, a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO DE GARANTÍA.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduocidente.com.co
OXI ISA BOSCONIA	PATRIMONIO AUTONOMO	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	Constituir patrimonios autónomos de administración y pagos con una sociedad fiduciaria en Colombia autorizada por la Superfinanciera, a través de la cual se realice la administración de los recursos establecidos para asumir los costos de la interventoría de los Proyectos de Obras por Impuestos a qué hace referencia el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019 que adicionó el artículo 800-1 del E.T. y efectuar los respectivos pagos en cumplimiento de las normas que apliquen para el mecanismo de obras por impuestos bajo la opción convenio.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduocidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
OXI ISA BAJO CAUCA	PATRIMONIO AUTONOMO	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP	Constituir patrimonios autónomos de administración y pagos con una sociedad fiduciaria en Colombia autorizada por la Superfinanciera, a través de la cual se realice la administración de los recursos establecidos para asumir los costos de la Interventoría de los Proyectos de Obras por impuestos a qué hace referencia el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019 que adicionó el artículo 800-1 del E.T. y efectuar los respectivos pagos en cumplimiento de las normas que apliquen para el mecanismo de obras por impuestos bajo la opción convenio.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
EF 318949 ELECTROMETA - PRONE 1180	ENCARGO FIDUCIARIO	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. ESP	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE REDubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional ? SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando lasredes eléctricas mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL EL BRILLANTE, LA NOHORA,QUINTAS DE RUBIALES, SAN RAFAEL ASOPARFRADI (FRANCISCO DIAZ SECTOR PIÑARES 2) DEL MUNICIPIO VILLAVICENCIO, META el cual seráejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiadocon fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherrera@fiduocidente.com.co
EF 318950 ELECTROMETA - PRONE 1202	ENCARGO FIDUCIARIO	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. ESP	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE REDubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional ? SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando lasredes eléctricas mediante la ejecución del proyecto ?NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL GUADUALES Y PARAISO DELMUNICIPIO GRANADA, META? el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherrera@fiduocidente.com.co
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P	ENCARGO FIDUCIARIO	EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P.	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un encargo fiduciario con los recursos descritos en el numeral 5.1 del capítulo V del presente contrato para que la Fiduciaria, como administradora del encargo fiduciario, adelante las gestiones de Administrar los RECURSOS del PROYECTO que sean girados a la CUENTA RECAUDADORA por la ENTIDAD ESTATAL y EL CONSTITUYENTE en la forma establecida en el Capítulo V de este contrato; Abrir y mantener la CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO durante toda la vigencia de este contrato; Invertir los RECURSOS dinerarios en la forma que se señala en el presente contrato; Efectuar los DESEMBOLSOS que instruya EL CONSTITUYENTE, por intermedio del DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo VIII de este contrato, hasta concurrencia de los RECURSOS administrados en las CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO; Trasladar mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en que fueron generados, los rendimientos financieros de los RECURSOS administrados en la CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO a la cuenta bancaria definida por la ENTIDAD ESTATAL; Trasladar vía SEBRA mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en que fueron generados, los rendimientos financieros de los RECURSOS administrados en la CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO a la cuenta en el Banco de la República No. 61016580 portafolio 217 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (en caso que no lo reciba bajo este código, registrar el 0), o cuando existan inconvenientes, el reintegro de los rendimientos financieros generados se efectuará mediante la utilización del Servicio de Pagos Seguros Electrónicos (PSE) a través del portal oficial del Banco Agrario de Colombia SA en la cuenta bancaria No. 300700011335 denominada DTN – FAER DECRETO 1222 DE 2008 – MINMINAS y Trasladar vía SEBRA los excedentes de la CUENTA DEL ENCARGO FIDUCIARIO a la cuenta en el Banco de la República No. 61016580 portafolio 217 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (en caso que no lo reciba bajo este código, registrar el 0), o cuando existan inconvenientes, el reintegro de los rendimientos financieros generados se efectuará mediante la utilización del Servicio de Pagos Seguros Electrónicos (PSE) a través del portal oficial del Banco Agrario de Colombia SA en la cuenta bancaria No. 300700011335 denominada DTN – FAER DECRETO 1122 DE 2008 – MINMINAS, una vez se realicen los DESEMBOLSOS anteriormente mencionados.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherrera@fiduocidente.com.co
AGENCIA LOGISTICA DE CUNDINAMARCA	Fiducia Mercantil	AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72740	aherrera@fiduocidente.com.co
UTAP YARUMAL	Fiducia Mercantil	ENERGIANDES SAS ESP	El contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje y administre, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma que se señala más adelante, quedando facultada LA FIDUCIARIA para: 1) Constituir los siguientes fondos en el siguiente orden de prelación: (i) FONDO RECURSOS CONVENIO con los recursos derivados del CONVENIO, que servirán para alimentar el FONDO FUENTE DE PAGO y para realizar los pagos instruidos por EL FIDEICOMITENTE para la administración, operación, reposición, mantenimiento, modernización, expansión del servicio de alumbrado público del MUNICIPIO; (ii) FONDO FUENTE DE PAGO que se alimentará con los recursos que conforman el FONDO RECURSOS CONVENIO, con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS contraídas por EL FIDEICOMITENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO y 2) con los excedentes y rendimientos del FONDO RECURSOS CONVENIO y del FONDO FUENTE DE PAGO, realizar los pagos o restituciones a que haya lugar de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.3 del Capítulo VI del presente contrato si hubiere lugar a ellos.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co
ALIADOS ENERGIA RENOVABLE PARA LA PAZ	Fiducia Mercantil	ISA, ECOPETROL, SUNCOLOMBIA	El presente Contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera(n) EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S) descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V del presente contrato, para que LA FIDUCIARIA, como vocera y administradora del patrimonio autónomo, adelante las siguientes gestiones: 1. Reciba los RECURSOS objeto del FIDEICOMISO en la forma establecida en el Capítulo V de este contrato; 2. Administre la liquidez de los RECURSOS en la forma que se señala en el presente contrato; 3. Efectúe los DESEMBOLSOS que instruya el DELEGADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo VIII de este contrato, hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos; 4. Abra las CUENTAS RECAUDADORAS y cree las SUBCUENTAS DEL FIDEICOMISO exigidas en el ACUERDO DE COOPERACIÓN y las fondee conforme a lo establecido en este. 5. Reciba y/o adquiera los ACTIVOS, procediendo a su registro en los estados financieros del FIDEICOMISO, de acuerdo con las políticas y criterios establecidos por LOS FIDEICOMITENTES para ello. 6. Entregue la custodia y tenencia de LOS ACTIVOS al CONTRATISTA AMGC o a quien LOS FIDEICOMITENTES designen para tal efecto, una vez se hubiere culminado la etapa de construcción de cada PROYECTO, de conformidad con las expresas instrucciones por estos impartidas. 7. Suscriba en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO los CONTRATOS DERIVADOS con quienes hayan sido seleccionados por LOS FIDEICOMITENTES para el desarrollo del PROGRAMA. 8. Reemplace los excedentes a EL (LOS) FIDEICOMITENTE(S), una vez se realicen los DESEMBOLSOS anteriormente mencionados. 9. Lleve a cabo la gestión contractual y liquidación de los CONTRATOS DERIVADOS de los PROYECTOS, en los términos indicados en este contrato.	Sandra Patricia Ramirez	Directora Regional Medellín	(4)6053777 Ext 73010	sramirez@fiduocidente.com.co

				Encargado del Negocio en Fiduocidente			
Nombre del negocio (Superfinanciera de Colombia)	Tipo de negocio	Nombre de la entidad pública constituyente o fideicomitente.	Descripción del objeto de cada negocio	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
ELETROCAQUETA FAER GGC 1366 2024	ENCARGO FIDUCIARIO	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE entrega a la FIDUCIARIA los Recursos, sin necesidad de transferirle la propiedad de los mismos, para que esta los administre y los destine a la ejecución de todas las actividades necesarias para: El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE entrega a la FIDUCIARIA los Recursos, sin necesidad de transferirle la propiedad de los mismos, para que esta los administre y los destine a la ejecución de todas las actividades necesarias.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduoccidente.com.co
ELETROCAQUETA FAER GGC 1362 2024	ENCARGO FIDUCIARIO	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	El presente Contrato tiene por objeto y finalidad la constitución de un encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos, en virtud del cual el CONSTITUYENTE entrega a la FIDUCIARIA los Recursos, sin necesidad de transferirle la propiedad de los mismos, para que esta los administre y los destine a la ejecución de todas las actividades necesarias.	Andrés Mateo Herrera López	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72740	aherreral@fiduoccidente.com.co
3-1-1949 AGUAS DE LA SABANA S. A. ESP (NOMBRE EN SUPER)	Encargo Fiduciario	AQUASEO S A ESP	1. Recibir los recursos del CONSTITUYENTE de acuerdo con el contenido de la oferta económica presentada a SERVIMAG E.S.P., destinada exclusivamente para la ejecución del PLAN DE OBRAS E INVERSIONES, acorde con lo establecido en el CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones establecidos en el encargo fiduciario. 2. Recibir los recursos del Municipio de Magangue de acuerdo con lo expresado dentro del CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones establecidos en el encargo fiduciario 3. Recibir los recursos de la Gobernación de Bolívar de acuerdo con lo expresado dentro del CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones establecidos en el encargo fiduciario. 4. Recibir los recursos de la Nación de acuerdo con lo expresado dentro del CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine a los pagos en las condiciones establecidos en el encargo fiduciario. 5. Recibir los demás bienes que aporte o deba aportar EL CONSTITUYENTE para el desarrollo del contrato, diferentes a los establecidos en el numeral 1 anterior. 6. Realizar los pagos que instruya EL CONSTITUYENTE en las condiciones establecidas en el encargo fiduciario y en los demás documentos integrantes del mismo, hasta concurrencia de los RECURSOS ADMINISTRADOS. 7. Restituir a título de devolución de aportes a EL CONSTITUYENTE y demás aportantes al encargo fiduciario, es decir, la Nación, la Gobernación de Bolívar, el Municipio de Magangue, los recursos remanentes una vez realizados los pagos anteriormente mencionados.	Andres Felipe Garcia Bejarano	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72744	agarcia@fiduoccidente.com.co
FID.TITULARIZ.INMOB.FIBRATOLIMATIF	PATRIMONIO AUTONOMO	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	La fiduciaria se obliga a administrar los bienes que mas adelante se describen, con el fin de transferir a favor de los beneficiarios los recaudos, en los términos y condiciones que se estipulen en el contrato y conforme con las instrucciones que el comité fiduciario imparta dentro de los parámetros fijados en este acuerdo de voluntades.¶	Diana Patricia Benavides Jimenez	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72808	dbenavides@fiduoccidente.com.co
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	ENCARGO FIDUCIARIO	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	Objeto: Constitución de un Encargo Fiduciario de Garantía, administración y fuente de pago, con el fin de que la Fiduciaria, como administradora del mismo, lleve a cabo las labores de manejo, administración e inversión de los recursos entregados por el Departamento (Ingresos de libre destinación del Departamento de Cundinamarca), destinándolos a la constitución de un Fondo Fuente de Pago de la obligaciones (interés y capital) a cargo del Departamento contraídas con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera quedando facultada LA FIDUCIARIA para constituir los Fondos a continuación descritos y en el siguiente orden de prelación: a) FONDO FUENTE DE PAGO con el fin de atender el pago de las OBLIGACIONES FINANCIERAS adquiridas a favor del (LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA FUENTE DE PAGO por parte del CONSTITUYENTE; b) FONDO EXCEDENTES DE LA. GOBERNACION Con los recursos disponibles mensualmente, una vez reservados los recursos de la fuente de pago, restituir al CONSTITUYENTE a la cuenta que este instruya.	Diana Patricia Benavides Jimenez	Coordinador de Negocios	(601) 7426861 Ext. 72808	dbenavides@fiduoccidente.com.co
HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P.	PATRIMONIO AUTONOMO	HYDROS CHÍA S.A. ESP	La constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiera EL FIDEICOMITENTE, para que LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del patrimonio autónomo, los maneje, custodie y administre en subcuentas separadas, invirtiendo los recursos dinerarios en la forma señalada, quedando facultada LA FIDUCIARIA para que los destine de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de EL FIDEICOMITENTE, así: Los recursos que correspondan al recaudo por la facturación del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Actividades Complementarias en el Municipio de Chia, serán destinados a realizar los pagos que se enuncian a continuación y en el siguiente orden de preferencia: Sufragar los gastos generales de operación, administración y mantenimiento y a la amortización de los créditos por concepto de inversiones y gastos que efectúe el FIDEICOMITENTE con cargo a los sistemas Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar Pago de las contribuciones respectivas a favor de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico y a la Superintendencia de Servicios Públicos o de los organismos que los sustituyan Pago de la remuneración a que tienen derecho los socios gestores, como administradores de la sociedad HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P., derivados de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo Pago de los créditos y de las deudas que Emserchia E.S.P. registre efectivamente a la fecha de inscripción de la Cámara de Comercio de la escritura pública de constitución de la sociedad HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P. Pago de los gastos de funcionamiento de Emserchia E.S.P., cuyo monto y conceptos deberán ser previamente acordados y definidos entre la sociedad HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P. y Emserchia E.S.P. Los excedentes que llegaren a quedar de estos recursos, una vez efectuados los pagos antes indicados, los mismos deben ser trasladados al Fondo de Reposición, Ampliación y Emergencia de que trata el artículo 63 de los Estatutos Sociales de la sociedad HYDROS CHIA S. EN C.A. E.S.P. Los demás recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE tendrán la destinación que éste le indique a LA FIDUCIARIA. tiene menú contextual	Andres Felipe Garcia Bejarano	Coordinador Negocios	de (601) 7426861 Ext. 72744	agarcia@fiduoccidente.com.co
FIDUOCIDENTE FID 319284 DEPTO RISARALDA - SENTENCIA	Encargo Fiduciario	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Administrar los recursos para el pago de la Sentencia Judicial en relación con el proceso ejecutivo adelantado en contra del Departamento de Risaralda con radicado 66001-33-33- 003-2016-00345-00 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira.	Maria Antonia Torres Higuila	Coordinadora Regional Pereira	(6)3400074 73060 - 73061 Ext.	mtorresh@fiduoccidente.com.co
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Encargo Fiduciario	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 948 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO CÓRDOBA.	Joaquin Canabal Rodríguez	Director Regional Montería	(604)7898808	janabal@fiduoccidente.com.co